



**DECLARA ABANDONO DE CONSULTA DE PERTINENCIA DE INGRESO AL SEIA REFERIDA A LA MODIFICACION DE DEL PROYECTO "CENTRO DE CULTIVO DE SALMONIDOS, SECTOR DARWIN, XI REGIÓN: VESUBIO SALMONES MAINSTREAM S.A." CERMAQ CHILE S.A.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 574**

**COYHAIQUE, 24 DIC 2018**

**VISTOS:**

1. La carta RH CCH N° 02-2018 del Sr. Ricardo Calveti Zúñiga, en representación de Cermaq Chile S.A., fechada en julio de 2018, recepcionada en oficina de partes del SEA con fecha 27 de julio de 2018 por la cual solicita pronunciamiento sobre la pertinencia de ingreso al SEIA de las modificaciones al proyecto "CENTRO DE CULTIVO DE SALMONIDOS, SECTOR DARWIN, XI REGIÓN: VESUBIO SALMONES MAINSTREAM S.A".
2. El Oficio Ordinario N° 131456 de fecha 12 de septiembre de 2013, de la Dirección Ejecutiva del SEA que "Imparte instrucciones sobre las consultas de pertinencia de ingreso al sistema de evaluación de impacto ambiental".
3. La Resolución Exenta 412 de fecha 02 de octubre de 2018 del SEA Aysén, mediante la cual se solicitan aclaraciones y/o antecedentes adicionales al Proponente, respecto de la consulta de pertinencia del visto anterior.
4. La Guía de entrega N° 1180272737923, que indica que la Resolución Exenta N° 412 del visto anterior, fue recibida en la Oficina de Correos de Chile de la comuna del titular con fecha 05 de octubre de 2018.
5. La Resolución Exenta N° 520 de fecha 28 de noviembre de 2018 del SEA Aysén, mediante la cual se apercibió al proponente de tener por abandonada su consulta de pertinencia en caso de no presentar la información solicitada en el plazo de siete días hábiles.
6. La Guía de entrega N° 1180272738487, que indica que la Resolución Exenta N° 520 del visto anterior, fue recibida en la Oficina de Correos de Chile del domicilio del Proponente con fecha 03 de diciembre de 2018.
7. Lo dispuesto en la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el D.S. N° 40 de 2013, del Ministerio del Medio Ambiente (en adelante "MMA"), que Aprueba el Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (en adelante "RSEIA"), modificado por los D.S. N° 8 y N° 63, ambos de 2014, del MMA; en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la

Administración del Estado; Resolución de Registro N°327061 de fecha 10 de abril de 2017 de la Contraloría General de la República, que nombra en el cargo de Director Regional en el Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de Aysén a don Claudio Aguirre Ramírez; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, mediante carta recepcionada en oficina de partes del SEA con fecha 27 de julio de 2018 el Sr. Ricardo Calvetti, en representación de Cermaq Chile S.A., solicita pronunciamiento sobre la pertinencia de ingreso al SEIA de la modificación al proyecto "CENTRO DE CULTIVO DE SALMONIDOS, SECTOR DARWIN, XI REGIÓN: VESUBIO SALMONES MAINSTREAM S.A", calificado favorablemente mediante la RCA N°101/2007, la que corresponde a la modificación en el número de las estructuras de cultivo o balsas jaulas, pasando de utilizar 20 balsas jaulas cuadradas de 20 m de lado por 16 m de profundidad a 8 balsas jaulas cuadradas de 40 m de lado y una profundidad de 20 metros.
2. Que, esta Dirección Regional, mediante la Resolución Exenta N° 412 de fecha 02 de octubre de 2018 solicitó al proponente información complementaria a la aportada en su solicitud de Pertinencia.
3. Que, no habiéndose acompañado por el proponente la información solicitada; mediante la Resolución Exenta N° 412, señalada en el Considerando anterior, el Servicio de Evaluación de la Región de Aysén, apercibió al Proponente, mediante la resolución 520 de fecha 28 de noviembre de 2018, de tener por abandonada su consulta de pertinencia en caso de no presentar la información solicitada dentro del plazo de siete días.
4. Que, la Resolución Exenta N° 520, fue ingresada en la Oficina de Correos de Chile del domicilio del proponente con fecha 03 de diciembre de 2018, para su notificación mediante carta certificada, como consta en seguimiento de envío del visto N°6.
5. Que, el artículo 46° de la Ley N° 19.880 señala en su inciso segundo que "Las notificaciones por carta certificada se entenderán practicadas a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de Correos que corresponda".
6. Que, atendido lo anterior, la notificación de la Resolución Exenta N° 520/2018, se entiende practicada con fecha 06 de diciembre de 2018.
7. Que, por su parte el artículo 43 de la Ley N° 19.880 establece respecto de abandono del procedimiento lo siguiente: "Cuando por la inactividad de un interesado se produzca por más de treinta días la paralización del procedimiento iniciado por él, la Administración le advertirá que, si no efectúa las diligencias de su cargo en el plazo de siete días, declarará el abandono de ese procedimiento. Transcurrido el plazo señalado precedentemente, sin que el particular requerido realice las actividades necesarias para reanudar la tramitación, la Administración declarará abandonado el procedimiento y ordenará su archivo, notificándosele al interesado". (Énfasis agregado).
8. En virtud de los antecedentes anteriores se desprende que el plazo de siete días hábiles se encuentra vencido.
9. Que, en atención a lo previamente expuesto,

**RESUELVO:**

1. **DECLARAR ABANDONADO EL PROCEDIMIENTO** de consulta de pertinencia de ingreso al SEIA referida a la modificación del proyecto "CENTRO DE CULTIVO DE SALMONIDOS, SECTOR DARWIN, XI REGIÓN: VESUBIO SALMONES MAINSTREAM S.A", presentada por el Sr. Ricardo Calveti, en representación de Cermaq Chile S.A., con fecha 27 de julio de 2018.
2. En contra de este acto administrativo podrá deducirse recurso de reposición, dentro del plazo de cinco días hábiles contados desde la notificación del presente acto administrativo, de acuerdo al artículo 59 de la Ley N° 19.880. Lo anterior, sin perjuicio de los recursos, acciones o derechos que se pueden hacer valer ante las autoridades correspondientes, y de las demás formas de revisión de los actos administrativos que procedan.

**Anótese, notifíquese por carta certificada al Proponente y archívese.**



RRL/rrl

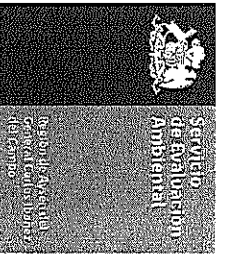
Distribución:

- Sr. Ricardo Calveti. Cermaq Chile S.A. (Avda. Diego Portales N° 2000 piso 10 — Puerto Montt).

C.c.

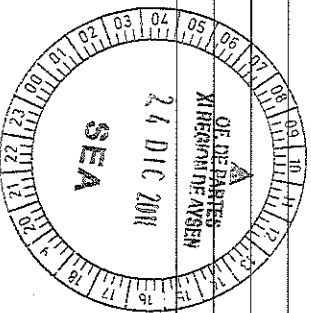
- Expediente e-pertinencia ID: PERTI-2018-1932
- Archivo.





**DES-PACHO DE CORRESPONDENCIA CORREOS DE CHILE - COMISION DE EVALUACION  
 CODIGO N° 51781**

FECHA	TITULAR	DIRECCION	ORD	RES	CARTA	CODIGO
24/12/2018	MARINE HARVEST CHILE S.A.	Carrino Chingihue Km 12 Puerto Montt		572		1180272738951
24/12/2018	AUSTRALIS MAR S.A.	Decher N°161 Puerto Varas		573		1180272738968
24/12/2018	CERMAQ CHILE S.A.	Avda. Diego Portales N°2000, piso 10 Puerto Montt		574		1180272738975
24/12/2018	CULTIVOS YADRAN S.A.	Bernardino 1981, piso 5 Parque San Andres Puerto Montt		575		1180272738982
24/12/2018	SALMONES CAMANCHACA S.A.	Avda. Diego Portales N°2000, piso 13 Puerto Montt		576		1180272738999



**CORREOSCHILE**  
 PASION POR LA ENTREGA  
 24 DIC 2018  
 CAJA 1  
 SUCURSAL COYHAIQUE

